



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0310

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2010-56, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo al Plan General de Ordenamiento Territorial, es necesario regular la implantación de industrias que debido al crecimiento de la ciudad observan en la actualidad condiciones de incompatibilidad con otros usos, especialmente residenciales, garantizando para tal efecto ubicaciones adecuadas para el desarrollo de actividades industriales en forma eficiente, sustentable y en un entorno de seguridad jurídica;
- Que,** el artículo 26 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la formulación de Planes Especiales como instrumentos de planeamiento de la Administración Municipal, cuyo objetivo es la planificación urbanística de las parroquias, núcleos urbanos o sectores de planificación, barrios o manzanas que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 0245, publicada en el Registro Oficial No. 300 del 24 de marzo de 2008, aprobó la Ordenanza Metropolitana para la instalación y funcionamiento del Parque Industrial Turubamba (PIT) del Distrito Metropolitano de Quito;
- y,
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de consolidar y promover las inversiones de las actividades industriales a desarrollarse al interior del Parque Industrial Turubamba, es necesario modificar ciertos usos y trazados viales al interior del mismo.

QU



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0310

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en los numerales 1 y 4 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, el numeral 1 del artículo 2 y numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

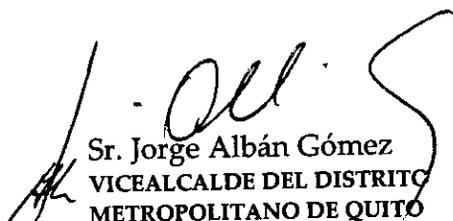
LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA (PIT) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo 1.- Sustitúyase parcialmente el Mapa 2 de uso General de Suelo de las áreas destinadas para subestación eléctrica, planta de tratamiento y zona de servicios, que se reubican en el área recreativa del PIT., a Uso Industrial de Alto Impacto (I3), de acuerdo al detalle de nuevo Mapa 2-A adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Sustitúyase parcialmente el Mapa 3 de Categorización y Dimensionamiento Vial, con la eliminación de 2 vías propuestas en el área en la cual se modifica el uso de suelo, además de la eliminación de la curva de retorno de la calle G, con un ancho de 14.00 metros de acuerdo al detalle del nuevo Mapa 3-A adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Sustitúyase parcialmente el Mapa 4 de Ocupación y Edificabilidad, con la zonificación de A 804-i70 en las áreas destinadas para subestación eléctrica, planta de tratamiento y zona de servicios de acuerdo al detalle del nuevo Mapa 4-A adjunto a la presente Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de abril de 2010.


Sr. Jorge Albán Gómez
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0310

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones del 1 y 15 de abril de 2010.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 de abril de 2010.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

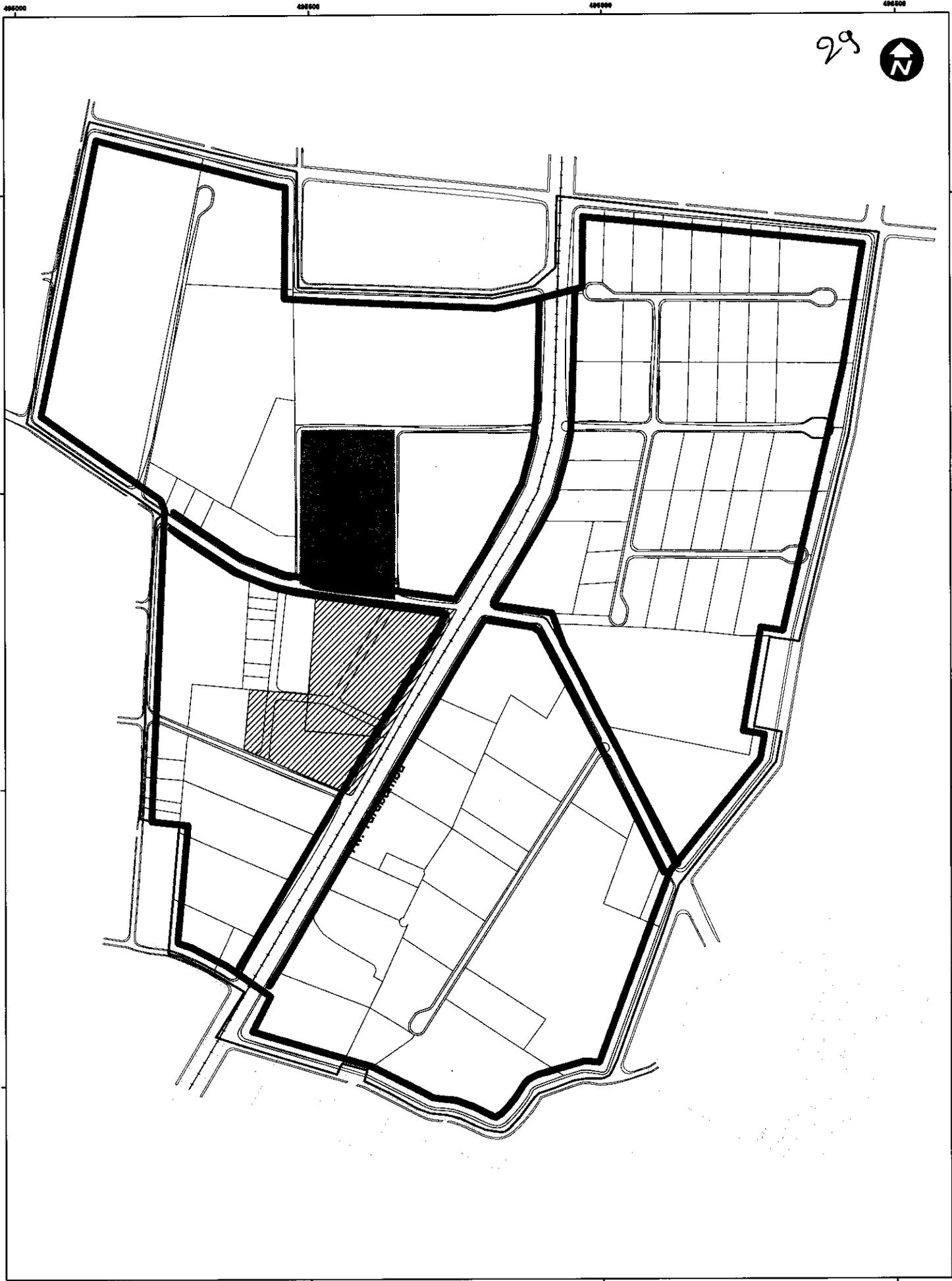
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 19 de abril de 2010.

EJECÚTESE

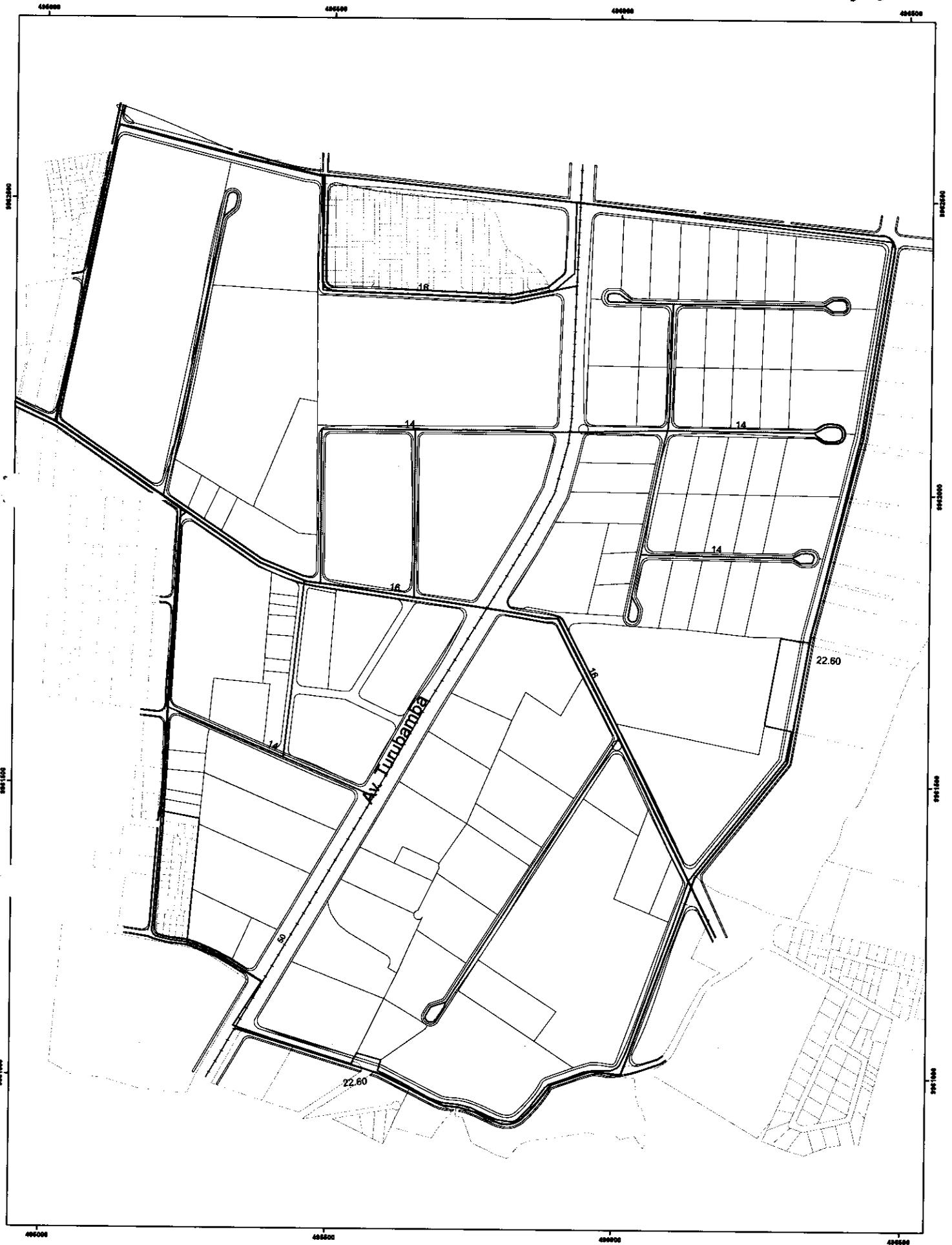
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 ABR 2010

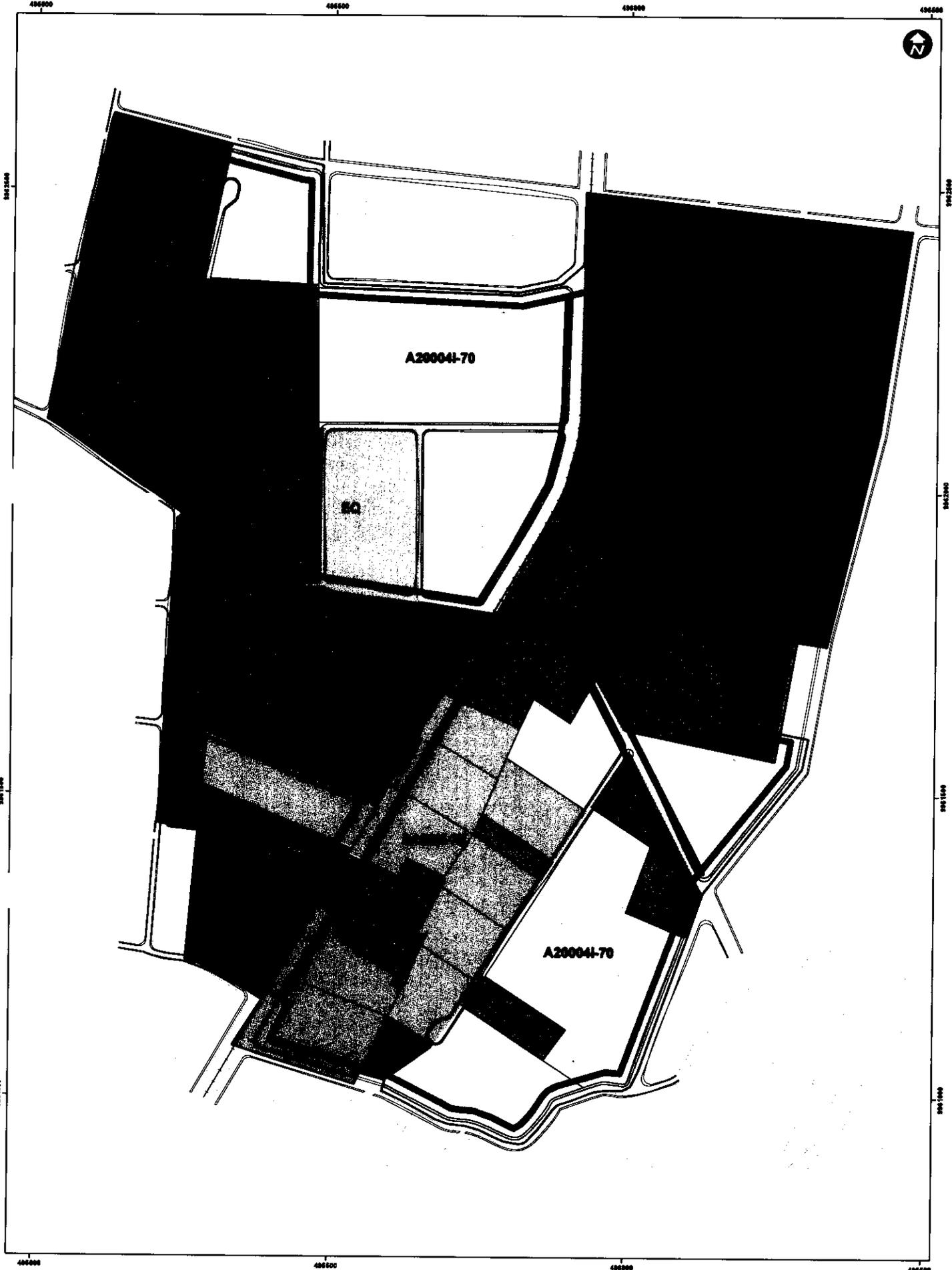
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



MAPA 2 - A	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA (Reforma)		Uso de Suelo ■ Equipamiento Industrial 3 ▨ Reformas	Simbología □ Límite Parque Industrial □ Propuesta de lotización □ Predios ■ Franja de Amortiguamiento
	MAPA DE USO GENERAL DEL SUELO		ESCALA: 0 100 m	FECHA: SEPTIEMBRE 2008 OBSERVACIÓN:
ELABORACIÓN: DMPT - DDMG		REVISIÓN: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		



MAPA 3 - A	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		Categorización y Dimensionamiento Vial		Simbología		
	PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA (Reforma)		Local A Local C Colector Tipo B Línea Falsa		Limite Parque Industrial Propuesta de Lotización Predios		
	MAPA DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL						
ELABORACIÓN: DMPY - CONQUITO		REVISIÓN: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		ESCALA: 0 100 m		FECHA: SEPTIEMBRE 2008	
						OBSERVACIÓN:	



MAPA 4 - A	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA (Reforma)		MAPA DE OCUPACION Y EDIFICABILIDAD	
	ELABORACIÓN: DMP - DIBAG		REVISIÓN: DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		ESCALA: 0 100 m 	
	FECHA: Septiembre 2009		OBSERVACIÓN:			

Ocupación y Edificabilidad	
A5004-70	A20004-70
A804-70	EQ
A10004-70	Reformas

Simbología	
Límite Parque Industrial	Franja de amortiguamiento
Propuesta de Lotización	Predios